PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Armenia, 26 de enero de 2026

Señora:
ANGELA MARIA BARAHONA HERNANDEZ
Carrera 10 # 11 Norte – 05, apartamento 102, Edificio Terra, Barrio La Castellana
Armenia, Quindío

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, se permite invitarlo a presentar oferta para ejecutar Contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".***

- **La fecha límite de presentación de la oferta** es el 27 de enero de 2026 a las 10:20 a.m y deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

- **Lugar y recepción de la propuesta:** Centro Administrativo Departamental, piso 16 Armenia Quindío.

- **Presupuesto estimado:** El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Modalidad de selección:	Contratación Directa – Contrato de prestación de servicios profesionales
Fundamento Jurídico:	Manual de contratación (Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012) Artículo 12 Numeral 4
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026.
Lugar de ejecución:	Departamento del Quindío

Naturaleza del Contrato:	De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Valor Estimado:	El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos.	
Forma de Pago:	Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante TRES (3) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.	
Supervisor	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento	
Disponibilidad:	Número	188 del 22 de enero de 2026
	Valor	$ 15.000.000
	Descripción	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".

2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.1.1. Brindar acompañamiento en el ejercicio del derecho de las víctimas, debido proceso y principio de legalidad como representante judicial del Departamento del Quindío, previo el otorgamiento de poder especial conferido por parte del representante legal de la entidad, asistiendo y participando ante las respectivas audiencias penales ante Jueces Penales con Funciones de Control de Garantías o de Conocimiento, conforme lo dispuesto en la Ley 906 de 2004 *"Código de Procedimiento Penal*

Colombiano" o Ley 600 de 2000, según corresponda por competencia, elaborando y presentando ante la Fiscalía General de la Nación y/o sus Delegados, así como a los Despachos Judiciales, los escritos de denuncia, querella o formulación de incidente de reparación integral que se consideren procedentes dentro de los términos legales o judiciales establecidos, en los diferentes procesos que le sean asignados.

2.1.2. Brindar apoyo en la instauración de los recursos, incluyendo los que sean procedentes en caso de proferirse sentencia judicial condenatoria o decisiones de fondo desfavorables, proponer los incidentes y las nulidades que se consideren pertinentes para la adecuada Defensa técnica y protección de los derechos e intereses de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en los diferentes procesos en que sea parte activa o pasiva o que haya sido vinculado.

2.1.3. Brindar acompañamiento en la proyección de la instauración de las acciones procedentes ante las distintas jurisdicciones cuando se requiera para proteger los derechos o defender los intereses de la entidad.

2.1.4. Brindar apoyo para realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 "*Ley General de Archivo*" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la entidad.

2.1.5. Realizar el seguimiento y vigilancia permanente de cada uno de los procesos que le sean asignados y llevar un control físico y digital en matriz de los términos y de las actuaciones surtidas en cada caso.

2.1.6. Asistir a las distintas diligencias y audiencias, judiciales y extrajudiciales, en las que sea parte la entidad, ante las distintas autoridades judiciales.

2.1.7. Brindar acompañamiento jurídico permanente en el comité de conciliación y de defensa judicial; y solicitar reunión del mismo en los casos que considere que es beneficioso para la entidad conciliar, enviando por escrito las razones de hecho y de derecho que sustenten la viabilidad de su realización.

2.1.8. Apoyar a la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en su calidad de víctima o parte civil, como representante judicial para la defensa de sus intereses y acompañamiento en el ejercicio del derecho de contradicción, debido proceso y principio de legalidad como representante judicial en el trámite del proceso penal identificado con número de radicado 11001024700020230007701 adelantado ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.1.9. Participar en las reuniones o mesas de trabajo convocadas por la gerencia o área jurídica de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.8.1.1 Usar las diferentes plataformas que ha implementado PROYECTA para el manejo, envió, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de funcionarios y Contratistas de PROYECTA.

2.8.1.2 Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de PROYECTA a las que sean convocados.

2.8.1.3 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con PROYECTA.

2.8.1.4 Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2.8.1.5 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.8.1.6 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.8.1.7 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que reglamenten la materia.

2.8.1.8 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

2.8.1.9 Brindar apoyo en la elaboración, proyección y/o acompañamiento en el cumplimiento de las metas y proyectos que ejecuta la empresa y que le sea asignado en cumplimiento del objeto contractual.

2.8.1.10 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

2.8.1.11 Contar por sus propios medios con los elementos de protección que se requieren como (casco, guantes, monogafas, Botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

2.8.1.12 Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.

2.8.1.13 Brindar acompañamiento en las diferentes actividades misionales que se desarrollen por parte de la entidad.

2.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

2.8.2.1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

2.8.2.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.8.2.3 Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación y en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

2.8.2.4 Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.8.2.5 Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

3.1 IDONEIDAD: El futuro contratista deberá de acreditar el título de abogada con tarjeta profesional vigente, así mismo deberá acreditar especialización en derecho penal.

3.2. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá de acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual de cinco (5) años.

Además de lo anterior, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Carta de presentación de la propuesta.
- **b.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- **c.** Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
- **d.** Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II.
- **e.** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- **f.** Fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (cuando aplique).
- **g.** Certificaciones de experiencia.
- **h.** Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- **i.** Antecedentes de la profesión (cuando aplique).
- **j.** Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con Proyecta.
- **k.** Examen médico preocupacional.
- **l.** Curso de trabajo en alturas (Cuando se requiera)
- **m.** Certificado de afiliación a Salud y Pensión

Atentamente,

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Zuly Janeth Osorio Alzate, Abogada Contratista
Revisó: Janeth Liliana Congacha Quishpilo, Profesional Jurídica y Contratación